

Expte. 2008/07731

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 104/2009

Montevideo, **23 NOV. 2009**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 10 de enero de 2001, que dispuso conceder préstamo hipotecario y subsidio a la cooperativa de viviendas de usuarios COVIAGRICOLA ADEOM II, inscrita con el N° 207 y su modificativa Resolución del Poder Ejecutivo, Asunto N° 18/2004, de 22 de abril de 2004;

RESULTANDO: I) que en el RESULTANDO de la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de enero de 2001, dice programas de viviendas de Ayuda Mutua, cuando debe decir programas de viviendas de Ahorro Previo;

II) que en el numeral 7° de la parte dispositiva de la citada Resolución dice padrón N° 13.649, cuando debe decir padrón N° 414.842 y que en el numeral 8°, literal e) de la antedicha Resolución se exige la presentación del Reglamento de Ayuda Mutua firmado por todos los socios, este literal se dejará sin efecto ya que no corresponde, por tratarse de una Cooperativa de Ahorro Previo, por último en el numeral 8°, literal g) se menciona al Instituto de Asistencia Técnica IATEC, cuando debe decir CIATEC;

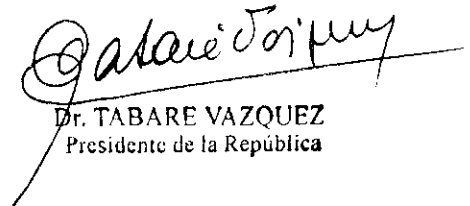
CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda y la Agencia Nacional de Vivienda constataron los errores padecidos en la Resolución de referencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de enero de 2001 y su modificativa Resolución del Poder Ejecutivo, Asunto N° 18/2004, de 22 de abril de 2004 ;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Modifícase el resultando de la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de enero de 2001, en donde dice programas de viviendas de Ayuda Mutua, debe decir programas de viviendas de Ahorro Previo.-
- 2º.- Modifícase el numeral 7º de la parte dispositiva de la citada Resolución, donde dice padrón N° 13.649, debe decir padrón N° 414.842.-
- 3º.- Déjase sin efecto el numeral 8º, literal e) de la mencionada Resolución ya que este literal exige la presentación del Reglamento de Ayuda Mutua firmado por todos los socios, no correspondiendo esta exigencia ya que es una Cooperativa de Ahorro Previo.-
- 4º.- Modifícase el numeral 8º, literal g) de dicha Resolución, donde dice Instituto de Asistencia Técnica IATEC, debe decir Instituto de Asistencia Técnica CIATEC.-
- 5º.- Remítase copia autenticada de la presente Resolución a la Agencia Nacional de Vivienda para su notificación a los interesados.-
- 6º.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Vivienda.-



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República